Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA Todos los Mártes, Juéves y Sábados.

SE SUSCRIBE En la Imprenta de Acosta, Fortaleza-21.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1879. MARTES 28 DE ENERO. Núm. 12.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL
DE LA
ISLA DE PUERTO RICO.

SECRETARIA.

Habiéndose ausentado del pueblo de Guayama, en que se hallaba depositado por órden de este Gobierno, un jóven que dice llamarse Antonio Abad, cuyas señas á continuacion se expresan, las Autoridades locales, Guardia Civil y de Orden público procederán á averiguar el paradero del mencionado jóven, remitiéndolo si fuese habido á disposicion del Juez de 1ª Instancia de dicho pueblo de Guayama.

Lo que de órden de S. E. se inserta en la GACETA OFICIAL para los efectos expresados.

Puerto-Rico, 21 de Enero de 1879. — El Secretario del Gobierno General, *Francisco Fontanals y Martinez.*

FILIACION DEL JÓVEN ANTONIO ABAD.

Estatura creciente.
Edad de 12 á 14 años.
Color moreno.
Ojos pardos.
Pelo lazo.
Nariz chata.
Boca regular.

SEÑAS PARTICULARES.

Sin instruccion, se ignora su naturaleza y nombre de sus padres, aunque dice llamarse estos Juan Blanco Laboy y Hermenegilda Rodriguez. 3—3

CAPITANIA GENERAL
DE LA
ISLA DE PUERTO-RICO.

ESTADO MAYOR.

SECCION 1ª — JUSTICIA.

Habiendo desertado el Guardia 2º Francisco Fontán Moreira, cuyas señas se expresan en la media filiacion que se acompaña, ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitan General que los Alcaldes de los pueblos de la Isla practiquen las mas eficaces diligencias hasta lograr su captura, y en caso de conseguirla ordenen su conducion con las seguridades debidas al punto de su destino; quedando responsables de cualquiera omision en este importante asunto del servicio.

Lo que de órden de S. E. pongo en conocimiento de U.. para los efectos correspondientes.

Dios guarde à U.. muchos años.

Puerto-Rico, 20 de Enero de 1879. — El Coronel Jefe de E. M., *José de Nicolau.*

MEDIA FILIACION

del Guardia 2º Francisco Fontán Moreira, hijo de Manuel y de Eusebia, natural de Beo, parroquia de San Andrés, avecindado en su pueblo, Juzgado de 1ª Instancia de Estrada, provincia de Pontevedra, Capitanía General de Galicia, edad 33 años, 4 meses, 32 dias, su religion C. A. R., estado soltero, estatura 1 metro 700 milímetros; sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color trigueño, frente regular, un aire natural, su produccion buena; señas particulares, ninguna. [178]

Administracion Central de Contribuciones y Rentas
DE LA
ISLA DE PUERTO-RICO.

ESTADO de los principales productos del país exportados durante el mes de Diciembre de 1878, comparados con los de igual mes del año anterior.

ARTICULOS.	UNIDAD.	MES DE DICIEMBRE DE 1877.			MES DE DICIEMBRE DE 1878.			DIFERENCIA ENTRE EL MES DE DICIEMBRE DE 1877 Y 1878. MAS EN DICIEMBRE DE 1877.			MENOS EN DICIEMBRE DE 1878.		
		Cantidads	Valores Pesos. Cts	Derechos. Pesos Cts.	Cantidads	Valores Pesos. Cts.	Derechos. Pesos. Cts.	Cantidads	Valores. Pesos. Cts.	Derechos. Pesos. Cts.	Cantidads	Valores. Pesos. Cts.	Derechos. Pesos. Cts.
Azúcar	Libra.	1.439,973	57,598 92	2,995 13	3.079,121	123,164 84	6,530 23	1.639,148	65,565 92	3,535 10	....	....	....
Café	Libra.	1.960,065	370,412 35	10,172 52	4.349,591	782,926 38	22,515 97	2.389,526	412,514 03	12,343 45	....	....	....
Cueros, libre	Libra.	198,717	23,846 04	....	92,024	11,042 88	....	....	....	....	106,693	12,863 16	....
Ganado, libre	Cabeza.	1,120	33,600 ..	....	1,070	32,100 ..	....	....	....	....	50	1,500 ..	....
Mieles	Galon.	51,617	6,569 48	244 84	136,394	17,359 25	647 16	84,777	10,789 77	402 32	....	....	....
Tabaco	Libra.	1.147,159	91,772 72	2,385 91	59,652	4,772 16	124 07	....	....	....	1.088,507	87,000 56	2,261 84
			583,709 51	15,798 40		971,365 51	29,817 43		488,869 72	16,280 87		101,303 72	2,261 84

Diferencia de mas en Diciembre de 1878 en valores... 387,566 pesos 00 centavos.

Diferencia de mas en Diciembre de 1878 en derechos. 14,019 pesos 03 centavos.

Puerto-Rico, 24 de Enero de 1879. — El Administrador Central, P. S., *Manuel S. de Cardona.* — Vº Bº — El Intendente de Hacienda, P. I., *Angel Lozano.* [3820]

Administracion local de Rentas y Aduana
DE
ARECIBO.

En el expediente de apremio que se sigue por la Administracion local de Rentas y Aduana de esta Villa contra Don Cárlos Federico Storer & Co., en liquidacion, en cobro de contribucion de subsidio que adeuda á la Hacienda, se ha dispuesto por el Sr. Administrador la enagenacion en pública subasta de 18 cuerdas de terreno vega fincada de caña que componen parte integrante de la hacienda *Caños*, situada en el barrio de "Tanamá," término de esta jurisdiccion, las cuales han sido valoradas segun la Instruccion vigente, la caña á razon de 100 pesos cuerda y el terreno á 1,033 pesos 33 centavos cuerda.

Para dicho remate se ha señalado la una de la tarde del dia Sábado 1º de Febrero próximo venidero en la Real Aduana de esta Villa; no admitiéndose proposicion alguna que no cubra en dinero efectivo las dos terceras partes de dicha valoracion, la cual consta en su expediente respectivo que se halla de manifiesto en dicha Oficina.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, 16 de Enero de 1879. — El Comisionado de apremio, *Federico Gonzalez Flores.* — Vº Bº — El Administrador, *José Quesada.* 3—2

En el expediente de apremio que se sigue por la Administracion local de Rentas y Aduana de esta Villa contra Don Cárlos Federico Storer & Co, en liquidacion, en cobro de contribuciones de subsidio que adeuda á la Hacienda, se ha dispuesto por el Sr. Administrador la enagenacion en pública subasta de 18 cuerdas de terreno de pasto que componen parte integrante de la hacienda *Cambalache*, situada en el barrio del mismo nombre, término de esta jurisdiccion, las cuales han sido valoradas segun la Instruccion vigente, á razon de 1,200 pesos cada cuerda.

Para dicho remate se ha señalado la una de la tarde del dia Sábado 1º de Febrero próximo venidero en la Real Aduana de esta Villa; no admitiéndose proposicion alguna que no cubra en dinero efectivo las dos terceras partes de dicha valoracion, la cual consta en el expediente respectivo y se halla de manifiesto en esta Oficina.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, 16 de Enero de 1879. — El Comisionado de apremio, *Federico Gonzalez Flores.* — Vº Bº — El Administrador, *José Quesada.* 3—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON AURELIANO MEDINA, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral.

Por el presente hago saber: que en la causa criminal seguida contra Manuel Salgado, Ramon Miguel y Pedro Santiago, por hurto de caballerías, he dispuesto se publiquen en la GACETA las señas de las caballerías ocupadas y depositadas en poder de Don Cárlos Mascaró, en Bayamon, y son: un caballo alazan tostado, con un lucero en la frente, la pata izquierda blanca hasta el menudillo, como de diez años de edad, paso devanado y de seis y media cuartas de alzada; una yegua baya amarilla, cola y crin blancas, un lucero en la frente, paso devanado, como de ocho años de edad y seis cuartas alzada; una potranca alazana, paso devanado, de seis cuartas alzada, un lucerito en la frente y como de tres años de edad; un caballo bayo encerado, con cabos, cola y crines negras, manco de las patas, paso taconeado y como de doce años de edad; y una silla francesa de cojin, en mal estado, con sudadero y freno, para que los que se crean dueños de dichos animales y demás expresado, comparezcan á declarar en este Juzgado.

Puerto-Rico, diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y nueve. — *Aureliano Medina.* — El Escribano, *Juan Ramon de Torres.*

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo à Rafael Diaz Salado, soldado que fué del Ejército, para que en el término de nueve dias que al efecto se le señalan, se presente en la Cárcel pública de esta Capital á contestar por indagatoria los cargos que le resultan en la causa que en union de otros se le sigue por hurto; apercibido si no lo verifica de declarársele rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Puerto-Rico, veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y nueve. — *Aureliano Medina.* — El Escribano, *Manuel J. Calderon.*

DR. DON FRANCISCO BELMONTE Y CÁRDENAS, Juez de 1ª Instancia de este partido.

Por providencia de este dia dictada en el intestado de Don Manuel Cuadro y su esposa, vecinos que fueron de Ciales, y para pago de costas causadas en los propios autos, se manda sacar nuevamente á pública subasta una estancia, sita en el barrio de "Mameyes," jurisdiccion de Utuado, compuesta de sesenta y tres cuerdas de terreno con casa-habitacion, colindante al Norte con el rio *Yúnes*, Poniente el de *Limon*, Sud Manuel de Rivera y Saliente Manuel Medina y Juan Pablo Colon, la que ha sido retasada por peritos en la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda corriente y cuyo acto tendrá lugar el dia veinte del entrante Febrero á las nueve de la mañana y simultáneamente en este Juzgado y el de Paz de Utuado; haciéndose presente que no se admitirá proposicion que no cubra las dos terceras partes de la retasa de contado.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Dado en Arecibo á diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y nueve. — *Dr. Francisco Belmonte.* — Por su órden, *José L. Casaldúc.* [186] 3—2

DON FELIPE GARCÍA DE MAURIÑO, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Auditor honorario de Marina, Jefe honorario de Administracion Civil, Merced de hábito de la Religiosa y Militar Órden de Montesa, Caballero Comendador de la del Santo Sepulcro y Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al individuo Juan Monge Santiago y Castro, á fin de que en el término de nueve dias comparezca á este Juzgado á estar á derecho en la causa criminal que en union á otros se le sigue sobre hurto de ganado, parándole el perjuicio consiguiente.

Puerto-Rico, veinte de Enero de mil ochocientos setenta y nueve. — *Felipe García de Mauriño.* — El Escribano, *Mauricio Guerra.*

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo al procesado Don Jesús Barreyro, para que en el término de nueve dias que al efecto se le señalan, se presente en la Real Cárcel ó en este Juzgado á descargarse de los que le resultan en la causa criminal que se le sigue por falsificacion y estafa.

Puerto-Rico, diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y nueve. — *Felipe García de Mauriño.* — El Escribano, *Mauricio Guerra.*

LCDO. DON ARTURO APONTE, Juez de 1ª Instancia accidental de Humacao.

Por el presente edicto hago saber: que por providencia de este dia, recaida á escrito del Procurador Don José Calixto Bajandas, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Hatogrande Don José Buxo y Bassar, por efecto de suspension en el pago corriente de sus obligaciones, señalándose con calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, como época á que se retrotraen los efectos de la quiebra el dia veinte de Diciembre último; se nombra de Comisario al comerciante de aquel pueblo Don José Isern, y por Depositario al de igual clase Don Pedro Quintana; se prohibe á toda persona el hacer pagos ni entrega de efectos al quebrado y sí solo al Depositario nombrado, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entrega de las obligaciones que tenga pendiente en favor de aquel; así mismo se previene á todos los que existan en su poder pertenencias de dicho quebrado, que hagan manifestacion de ellas por nota que entregarán al Comisario, bajo la pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y por último se convoca á todos los acreedores del quebrado, para que por sí ó por medio de apoderados en debida forma, asistan á la primera junta general